



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA, MTE. PTA. REP. DOM.

Bayaguana, Rep. Dom.
26 de diciembre del 2024.

Señor:

Franklin Zapata

Encargado del Dpto. de libre Acceso a la Información
Su Despacho.

Distinguido Encargado:

Cortésmente, nos dirigimos a usted para saludarlo deseándole feliz navidad junto a sus seres querido, el motivo de nuestra correspondencia es para informarle que el concejo de regidores en sesión extraordinaria celebrada el día 23/12/2024, **Ratifico la Resolución No. 008/2023**, la cual fue **APROBADA A UNANIMIDAD** que reza lo siguiente:

Que el Concejo de Regidores en sesión Extraordinaria de fecha **18/12/2023**, **APROBO A UNANIMIDAD**, declarar como al efecto declara que a partir del día **27/12/2023, desde las 12:00 P.M., al 28/12/2023, hasta las 6:00 P.M.**, serán estas las rutas que se llevarán a cabo por la tradición de más de 400 años de festividad al **Santo Cristo de los Milagros de Bayaguana**. Estos datos aparece en el Libro de Resoluciones de los años 2016 /2024, Folio No. 189 al 191, Resolución No. 008-2023 de fecha 18/12/2023.

Por tal motivo les solicitamos que sea publicado en todos los medios de comunicación y plataformas de este Hon. Cabildo, así como un perifoneo de toda la población.

Sin más nada al respecto, le saluda,

Atentamente,


BERKIS MARIA MORLA
Secretaria del concejo de Regidores





RUTAS / LEYENDA

-  Transito vehicular
-  Peatonal libre
-  Peatonal mixto
-caballistas / peatones-
-  Frecuencia caballistas
-  Libre transito

MAPA CIUDAD DE
BAYAGUANA 2005
Escala 1:50,000



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA, MTE, PTA, REP. DOM. SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAYAGUANA EN EL USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 176-07 DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL QUE RIGEN LOS AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2007. DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN NO. 008-2023.

CONSIDERANDO: Que la Honorable Sala Capitular en la Sesión Extraordinaria de Fecha 19/12/2023, **APROBO**, a unanimidad la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, Instituciones Autónomas y Descentralizadas del Estado están en el deber y la obligación de velar por el funcionamiento de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su Art. 109, expresa: que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la Aprobación de Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su Art. 3, reza: El Ayuntamiento como toda entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establezcan la Constitución, su Ley Orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Que el Concejo de Regidores en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), **APROBÓ A UNANIMIDAD** declarar como a efecto declara que a partir del día 27/12/2023 desde las 12:00 P.M. al 28/12/2023 hasta las 6:00P.M., serán estas las rutas que se llevarán a cabo por la tradición de más de 400 años de festividad al Santo Cristo de los Milagros de Bayaguana.



VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Y demás Leyes accesorias.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 26 de Enero del año 2010.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, Provincia Monte Plata, Rep. Dom., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veintitrés (2023), años 179 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración.

LIC. ALAN EMMANUEL E. SANTANA S.
Vice presidente del Concejo de Regidores.
(Presidente Interino)

DR. MANUEL ANTONIO SANTANA RIVERA
Alcalde Municipal

BERKIS MARIA MORLA
Secretaria del concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA, MTE. PTA. REP. DOM.

SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Quien suscribe, **BERKIS MARIA MORLA**, Secretaria del Concejo de Regidores del **Hon. Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana**, Provincia Monte Plata, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que en los archivos a mi cargo existe la Resolución marcada con el No. 008-2023 de fecha 18/12/2023, en la cual la Honorable Sala resoluto de la siguiente manera:

Que el Concejo de Regidores en sesión Extraordinaria de fecha 18/12/2023, **APROBO A UNANIMIDAD**, declarar como al efecto declara que a partir del día 27/12/2023, desde las 12:00 P.M., al 28/12/2023, hasta las 6:00 P.M., serán estas las rutas que se llevaran a cabo por la tradición de más de 400 años de festividad al **Santo Cristo de los Milagros de Bayaguana**. Estos datos aparece en el Libro de Resoluciones de los años 2016 /2024, Folio No. 189 al 191, Resolución No. 008-2023 de fecha 18/12/2023.

El concejo de regidores en sesión extraordinaria celebrada el día 23/12/2024, **Ratifico la Resolución No. 008/2023**, la cual fue **APROBADA A UNANIMIDAD**.

Anexo: Sello de Rentas Internas por el valor de RD\$30.00, NO. 5616343, para los fines de ley correspondientes.




BERKIS MARIA MORLA
Secretaria del Concejo de Regidores


La presente **CERTIFICACIÓN** se expide a solicitud de parte interesada, en la Secretaría Municipal del Hon. Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), años 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.